PÓLIZA N°
3014314

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002 400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
24	9	2021	MODIFICACIÓN	4			NO

TOMADOR	20787274-SERCONPYO SAS	NIT	900.526.663-6
DIRECCIÓN	CL 14A BIS 19 70, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3008224201
ASEGURADO	5230-DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	NIT	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CL 2 8 38, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	24	9	2021	22	9	2021	00:00	31	1	2022	00:00	131

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	4. 30 DIAS	$11.200.000,00

CARGAR A: SERCONPYO SAS

BENEFICIARIOS:
DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RI NIT: 892.115.007-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5.600.000,00	SI	22/09/2021	31/01/2022	20.000,00
2	CALIDAD DEL SERVICIO	5.600.000,00	SI	22/09/2021	31/01/2022	20.000,00

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAAS DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, DE LA ACEPTACION DE OFERTA, DEL CONTRATO 020 DEL 2020.

RELACIONADO CON LA ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL Y ORGANIZACION ARCHIVISTICA EN LA ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA - LA GUAJIRA

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AMPLIAR LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA INDICADA DE ACUERDO A ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******40.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$********7.600,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******47.600,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

24/09/2021 16:22:04

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPAYÍA DE SEGUROS		

Escaneado con CamScanner